SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESOLUCIÓN Nº 504/2023

VIEDMA, 04 de julio de 2023.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0300/23, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG, la Disposición N° 538/22 AG y la Resolución N° 203/23 Pdte. STJ, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública Nº 010/23. tendiente a la ADQUISICIÓN DE ESTANTERIAS METÁLICAS CON DESTINO A LA SALA DE SECUESTROS DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA.

Que por Resolución Nº 203/23 Pdte. STJ, se dispuso el llamado al mencionado procedimiento de Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (fs. 49/56).

Que a fs. 57 y 70 obran constancias de publicación en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que mediante Notas N° 296/23-M (fs. 61) y N° 357/23-M (fs. 74) se remitió invitación a posibles interesados y Circular con consulta N° 1, constando a fs. 62/65 vta., 71 y fs. 76/84. respectivamente, confirmaciones de lectura y de recepción de nueve (09) proveedores del rubro.

Que a fs. 215 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 27 de abril de 2023 se recibieron cinco (05) ofertas por el único renglón licitado, a saber: Oferta N° 1 de la firma COMAGRO S.R.L. por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.500.000,00), Oferta N° 2 de la firma SURMAT S.A. por un importe total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.800.000,00). Oferta N° 3 del Sr. Joaquin Balogh por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$2.340.000,00), Oferta N° 4 del Sr. Javier E. Gorriti por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.600.000,00) quien además presentó una oferta alternativa de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.200.000,00) y Oferta N° 5 del Sr. Leonardo Vercesi por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$3.120.000,00).

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en

orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL Nº 453/23 de fs. 223/225, en cuya oportunidad realizó observaciones respecto de las ofertas presentadas por la firma Comagro S.R.L., el Sr. Joaquín Balogh, el Sr. Javier E. Gorriti, el Sr. Leonardo G. Vercesi, y sugirió intimar a los citados oferentes en los términos del arítulo 90, último párrafo del Reglamento de Contrataciones para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días den cumplimiento a los requisitos de admisibilidad observados como faltantes. Por su parte, Surmat S.A. resultó formalmente válida.

Que en base a lo advertido en el mencionado dictamen de admisibilidad, la Administración General por Notas N° 414, 415, 416 y 417/23 AG (fs. 226/233vta.) solicitó a los proveedores lo observado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal; extremos que fueron cumplimentados por los oferentes, excepto por el Sr. Vercesi quien no presentó los sellados del Pliego y Pagaré, ni especificó la marca cotizada, conforme a lo requerido oportunamente.

Que por lo expuesto, a fs. 240/241 tomó intervención nuevamente la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal mediante Dictamen DAL Nº 517/23, por el que informó que habiendo cumplimentado con lo solicitado, las ofertas de Comagro S.R.L., el Sr. Joaquín Balogh y el Sr. Javier E. Gorriti, resultan formalmente válidas; mientras que corresponde tener por desistida la oferta del Sr. Leonardo Vercesi, conforme lo previsto en el último párrafo del artículo 90 del Reglamento de Contrataciones.

Que por Nota N° 137/23-AI, el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial realizó un informe técnico de las ofertas recepcionadas, solicitando documentación a los oferentes Sr. Javier E. Gorriti, Surmat S.A., Comagro S.R.L. y al Sr. Joaquín Balogh.

Que al respecto, mediante Notas N° 515, 516, 517 y 519/23 AG (fs. 245/252), se solicitó a los proveedores lo requerido por el Área Técnica, quienes dieron cumplimiento a fs. 253/268.

Que por Nota N° 154/23AI, el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial tomó nuevamente intervención, informando que lo cotizado por el Sr. Joaquín Balogh no se ajusta a los requerimientos técnicos y solicitó a las firmas Comagro S.R.L. y Surmat S.A. que amplien las características técnicas.

Que atento a ello, mediante Notas N° 610 y 611/23 AG (fs. 272/275), se requirió a los oferentes que den cumplimiento a lo solicitado, obrando respuestas a fs. 276 y 277.

Que finalmente, por Nota N° 166/23 AI (fs. 279), el Área Técnica informó que las ofertas de Comagro S.R.L., Surmat S.A. y el Sr. Javier E. Gorriti cumplen con lo requerido en

el Pliego de la presente licitación.

Que la Comisión de Preadjudicaciones aconsejó, conforme al Acta de Preadjudicaciones Nº 26/23, obrante a fs. 281, adjudicar el único renglón licitado a la firma Comagro S.R.L. por mejor oferta vigente válida y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones: todo ello conforme Dictámenes DAL Nº 453/23 y 517/23 (fs. 223/225 y 240/241, respectivamente) de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, lo informado por el Área de Infraestructura y Arquitectura (fs. 279) y al costo técnicamente estimado (fs. 26).

Que asimismo la Comisión aconsejó rechazar el único renglón correspondiente al Sr. Joaquín Balogh, conforme los motivos esbozados en el mencionado acta.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nº 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H Nº 3186 y los artículos 13, 14 y 100 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial- Anexo I a la Acordada Nº 51/2021 STJ/PG, modificada por su par Nº 44/2022-STJ/PG-.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 223/225, 240/241 y 304/305).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 307/307vta.).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44. inciso b) de la Ley K Nº 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Licitación Pública Nº 010/23, tendiente a la ADQUISICIÓN DE ESTANTERIAS METÁLICAS CON DESTINO A LA SALA DE SECUESTROS DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA.

Artículo 2º.- Tener por DESISTIDA la oferta completa del Sr. Leonardo G. Vercesi. conforme los motivos esbozados en Acta de Preadjudicación Nº 26/23, los cuales se encuentran detallados en los considerandos de la presente.

Artículo 3°.- RECHAZAR la oferta correspondiente al Sr. Joaquín Balogh por no cumplir con lo técnicamente requerido.

Artículo 4°.- ADJUDICAR a la firma Comagro S.R.L., CUIT Nº 30-71537333-1, con domicilio comercial y legal en calle México N° 230, de la ciudad de Viedma, provincia de Río

Negro, el único renglón licitado por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.500.000,00).

Artículo 4°.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG REC PARTIDA DENOMINACIÓN

IMPORTE

14-00 10 437

Equipos de Oficina y Muebles

\$2,500,000,00

v liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Comagro S.R.L..

Artículo 5°.- Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días, de recepcionada de conformidad la totalidad de la provisión solicitada y de presentada la factura en legal forma.

Artículo 6°.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 7°.- Registrar, notificar a las firmas Comagro S.R.L., Surmat S.A., al Sr. Joaquín Balogh, al Sr. Javier E. Gorriti y al Sr. Leonardo G. Vercesi, comunicar, pasar a la Contaduría General y Tesorería General de este Poder, cumplido archivar.-

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ.

TELLERIARTE - Administradora General del Poder Judicial.